

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Cali, junio 16 del 2021

Paso a Despacho el presente proceso, haciendo constar que se encuentra vencido el término de emplazamiento. Sin que el demandado haya comparecido a notificarse de la demanda. Igualmente informo a usted que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ y el Gobierno Nacional para evitar la propagación por contagio del covid-19, no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados judiciales, se permite el ingreso del 50% de la planta de personal.

Favor proveer.

**Auto No. 981
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, junio dieciséis (16) del dos mil veintiuno (2021).

Surtido el término de emplazamiento y al no haber comparecido a la actuación el emplazado, se le designará Curador Ad Litem de la Lista de Auxiliares de la Justicia en el turno respectivo, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá la actuación pertinente (C. G.P. arts. 48, 108 y 293).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **DESIGNAR** al Doctor (a) RAFAELA SINISTERRA HURTADO ubicada en la CARRERA 14 A No 6 - 37 BARRIO SAN BOSCO CALI, Tel. 3218308230-5535952-3154881353, correo: raffa111@hotmail.com, como **CURADORA AD-LITEM** para que actúe en nombre y representación del señor LUIS ALBERTO RUEDA JAIMES

SEGUNDO: **ADVERTIR** que el Curador desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: **LIBRAR** por Secretaría los telegramas a la dirección que figure en la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia.

CUARTO: **AGREGASE** a los autos para que obre y conste, los oficios que anteceden, procedente de CLARO y TELEFONICA.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**9469142ab4f3a4bd0e1cab97051a7cc293cd4638c75e904c9
10d22d198d70d0b**

Documento generado en 17/06/2021 01:18:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**